

Santiago, 19 de Enero 2016

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1403238

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONS	IDERANDO:
	solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1403238, presentada por INMOBILIARIA SURTI VENTAS ADA, RUT de fecha 19/01/2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, de la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) que detalla(n).
2° Que estima pr	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

70 % del interés penal	70 % de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas
6.5		

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍOUESE

Notificación Res. Ex. N°1403238, de fechá 19 de Energ de 2016, que incluye entrega de giros

Nombre
Contribuyente,
Representante Legal
o Mandatario